# RESOLUCIÓN N° 248

## POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2011 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCIÓN"

Asunción, 18 de NOVIEMBRE de 2011.

## VISTO:

El Memorando de la Dirección General de Administración DGAF Nº 311 de fecha 18 de noviembre de 2011, el Memorando de Unidad Operativa de Contrataciones Nº 134/2011, en la cual remite el Dictamen Nº 37 del Comité de Evaluación de Ofertas, y

Las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha ley, y

## CONSIDERANDO:

Que, en base a los procedimientos establecidos, la Unidad Operativa de Contrataciones, realizó el llamado por CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCIÓN",

Que, se llevó a cabo el acto de apertura del sobre presentado por el oferente en fecha y hora establecida, según consta en el acta del Comité de Evaluación,

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, presentó la única oferta recibida por la firma DIVISA AUTOMOTORES S.A. al Comité evaluador para el análisis de la misma,

Que, el Dictamen Nº 37, de fecha 18 de noviembre de 2011, del Comité Evaluador recomienda adjudicar a la firma DIVISA AUTOMOTORES S.A., por cumplir con todas las exigencias y documentaciones necesarias,

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** ADJUDICAR, a la firma DIVISA AUTOMOTORES S.A., el CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCIÓN", hasta cubrir el importe de Guaraníes doscientos noventa millones cuatrocientos mil (G. 290.400.000) que corresponde a la sumatoria total de los ítems 1 y 2, aclarando que el importe para el ítem 1 es de Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones doscientos mil (G. 145.200.000) y el importe del ítem 2 es de Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones doscientos (G. 145.200.000).

**Artículo 2.-** COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Artículo 3.-** REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENCIA

**FREDY GERARDO OLMEDO COLMAN**
**PRESIDENTE**